

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de agosto de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas a medidas cautelares.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



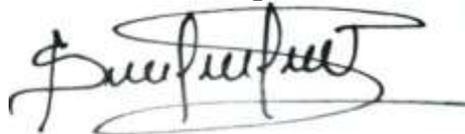
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0472 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS A EMBARGOS-

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la repuesta proveniente del señor Carlos Iván Valencia Quintero, informando sobre la ineffectividad de la medida cautelar decretada, toda vez que el demandado **DANIEL ALARCON LIBRADO**, ya no labora para él.

Adicionalmente, previo a comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas GTR812, se pone en conocimiento el registro del embargo por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales en dicho automotor, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia aporte historial del referido vehículo, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación, mediante providencia en tal sentido.

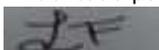
NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 19 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

Sandra Lucia Palacios Ceballos

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5111239b29d75b241059bcb59d874c792210633f1a55dbe6e3
e6c9ca8af843c**

Documento generado en 18/08/2021 10:06:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>